MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia - (0786) 231131, (0786) 232218 Central
e-mail: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
www.pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzos para el Desarrollo de Pilar, Capital de la Cordialidad

---

RESOLUCIÓN Nº 718/ 18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU A EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR.

Pilar, 07 de noviembre del 2018.

VISTO: La nota presentada por el Señor Luis Federico Benítez Cuevas, Gobernador del Departamento de Ñeembucú, en fecha 05 de noviembre del 2018 y registrado bajo el Expediente N° 14.810/18, en la cual solicita autorización correspondiente para realizar obras de Construcción en el Hospital Regional de Pilar; y,

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal ha elevado los Proyectos para conocimiento y consideración de las áreas de competencia de la Institución Municipal.

Que, los planos y cómputos métricos correspondientes a los proyectos y anexados al Expediente, deberán contar con la aprobación correspondiente ante las instancias pertinentes y conforme a las disposiciones vigentes.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010 en su Artículo Nº 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Gobernación del Departamento de Ñeembucú a Ejecutar Proyectos de Construcción en el Hospital Regional de Pilar conforme al detalle que se desglosa a continuación:

- Construcción de Unidad de Hemodiálisis – Hospital Regional de Pilar.
- Ampliación del Hospital de Pilar, bloque Materno Infantil.

Art. 2dº: **REFRENDA** la presente, la Secretaria General.

Art. 3rº: **COMUNICAR** a quien corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA — **Secretaria General**

Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI — **Intendente Municipal**